



Río Gallegos, 27 de septiembre de 2001

**VISTO:**

El Expediente N° 22047-UACO-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 193/01 la Rectora del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut – solicita la posibilidad de implementar el Ciclo de Licenciatura en Educación Física en la citada localidad;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 004/99 crea en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la carrera Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura, aprueba el plan de estudios, el perfil profesional, alcances e incumbencias;

Que por el mismo instrumento legal establece la apertura de la carrera en las Unidades Académicas de Río Gallegos y Caleta Olivia;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, a través del Acuerdo N° 318/01 avala el pedido de implementación de la carrera Licenciatura en Educación Física – Ciclo Licenciatura en el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que el Secretario General Académico, según consta en Nota N° 395/01, estima conveniente, previo a la implementación de la carrera, la firma de un convenio entre las instituciones intervenientes que paute claramente las obligaciones de las partes y las condiciones de financiamiento como así también deberá quedar establecido que las titulaciones serán expedidas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en el marco de la restricción presupuestaria que afronta nuestra Universidad, se considera como condición necesaria para la implementación, el autofinanciamiento de la actividad;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación en su despacho recomienda autorizar la reapertura de la carrera Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura en la UACO a implementarse en el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y solicitar al Sr. Decano de la UACO realice las gestiones necesarias para la concreción del convenio antes referido;

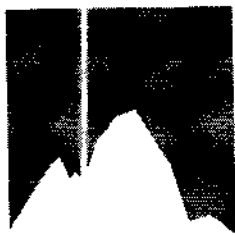
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZAR la reapertura de la carrera Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura en la Unidad Académica Caleta Olivia a implementarse en el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

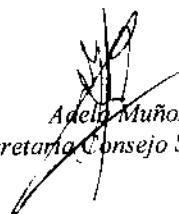
**ARTICULO 2º:** SOLICITAR al Sr. Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia realice las gestiones necesarias al efecto de convenir con el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de Comodoro Rivadavia – Chubut, que posibiliten el cum-

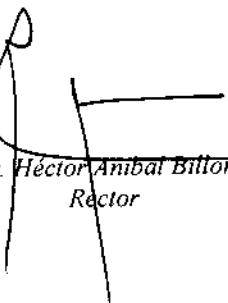


**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

plimento del Artículo 1º de la presente.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,  
dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 154**

13/06/05